ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

La consultoría para el proyecto Establecimiento Educativo Oficial Institución Los Laureles, en el Distrito de Barrancabermeja, tiene como objetivo proporcionar el análisis, la planificación y el asesoramiento técnico necesarios para el diseño y la construcción de una infraestructura educativa moderna y funcional. El propósito de esta consultoría es asegurar que el proyecto cumpla con todos los estándares de calidad y seguridad, además de ser sostenible y adaptable a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.

Para el alcance de esta consultoría se realizar la interventoría técnica, administrativa, social, jurídica, ambiental y financiera para la consultoría contempladas en el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL INSTITUCIÓN LOS LAURELES, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso tanto de interventoría como de la consultoría, para el logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

La consultoría al que se le debe realizar la interventoría se denomina: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL INSTITUCIÓN LOS LAURELES, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**, el cual consiste en realizar diseños arquitectónicos del colegio Laureles con todo el aporte de diseño de ingenierías, teniendo en cuenta que de esta manera se pueden suplir una necesidad de ampliación de cupos en la zona y mejorar las condiciones del plantel educativo brindado optimización de los espacios y mejoramiento de la infraestructura ubicado en el corregimiento el centro sector Laureles.

El alcance de este se compone de un total de 13 aulas nuevas, y el ajuste de diseño de dos aulas existentes que deben adecuarse a la propuesta debe contar con una zona administrativa, sala de profesores, aula múltiple, laboratorio, sala de informática, polideportiva, ampliación de la zona comedor, parqueaderos, cerramiento adecuado, acceso en escaleras y rampas, circulación amplia, batería sanitarias en cada piso, zona de huertas y el diseño de las ingenierías (estructural, eléctrica, hidrosanitaria) de acuerdo a la propuesta de implantación dentro de los 3.600m2 que corresponden al lote donde actualmente funciona el planten de la institución educativa de Laureles, sujeto principalmente a la norma NTC 4595.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La interventoría técnica, administrativa, social, jurídica, ambiental y financiera se hará para las actividades de la consultoría se realizará con base al anexo técnico **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL INSTITUCIÓN LOS LAURELES, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

El diseño debe contemplar:

- **Área Administrativa:**

✓ Bloque de Portería: Área de vigilancia, baño, vestidor, oficina.
✓ Oficina rectoría, sala de juntas, secretaria, orientación, archivo, contabilidad
✓ Sala de profesores, cafetín.
✓ Aseo, baños, Bodega, cafetería, comedor.
✓ Enfermería, baño.

- **Módulos académicos:**

✓ Aulas de informática, Aulas clases, salón multipropósitos, servicios (baños, aseo)

- **Urbanismo:**

✓ Andenes, circulaciones exteriores.

- **Área Recreo-deportiva:**

✓ Cancha múltiple (Microfútbol, voleibol, baloncesto)

- **Cerramiento:**

✓ El cerramiento de todo el predio con respecto a los aislamientos requeridos por norma.

- **Área de parqueadero:**

✓ Los requeridos según el área de intervención del proyecto.

- **Circulación interna:**

✓ Puntos de acceso, accesibilidad para personas en condición de movilidad reducida, rampas, escaleras, pasillos amplios de circulación.

- **Zonas de manteamiento:**

✓ Cuarto de máquinas, cuarto de planta eléctrica, tanque de agua, cuarto de bombas, cuarto de voz y datos.

- **Zonas de esparcimiento:**

✓ Patio central amplio, zonas verdes.

2.1 Alcance

Las características y condiciones técnicas del contrato de interventoría son las contenidas en el presente anexo técnico, en los estudios previos, pliegos de condiciones de la consultoría a realizar y demás documentos derivados del presente proceso. La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del componente técnico del contrato a intervenir, de la programación de Ejecución de la consultoría de ejercer un seguimiento, vigilancia y control sobre los entregables y volúmenes de la consultoría.

La interventoría abarca el seguimiento, vigilancia y control de los componentes: TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y FINANCIEROS para realizar la consultoría de diseño de la institución educativa de Laureles.

2.2 Localización

El distrito de Barrancabermeja se encuentra al occidente del Departamento de Santander, forma parte de la provincia de Yariguies, la cabecera municipal se encuentra localizada geográficamente a 7°3.92´ latitud norte y 73°51.3´ de longitud al oeste con respecto al meridiano Greenwich. El distrito limita al norte con el municipio de Puerto Wilches, al sur con los municipios de Puerto Parra, Simacota y San Vicente de Chucurí, al Oriente con el municipio de San Vicente de Chucurí y Girón, y al Occidente con el Río Magdalena y el municipio de Yondó, departamento de Antioquia.

En las siguientes Figuras (1, 2, 3), se presenta la ubicación del proyecto desde lo más general hasta los puntos de trabajo específicos:



Figura 1. Macro localización departamento de Santander
Fuente: www.todacolombia.com

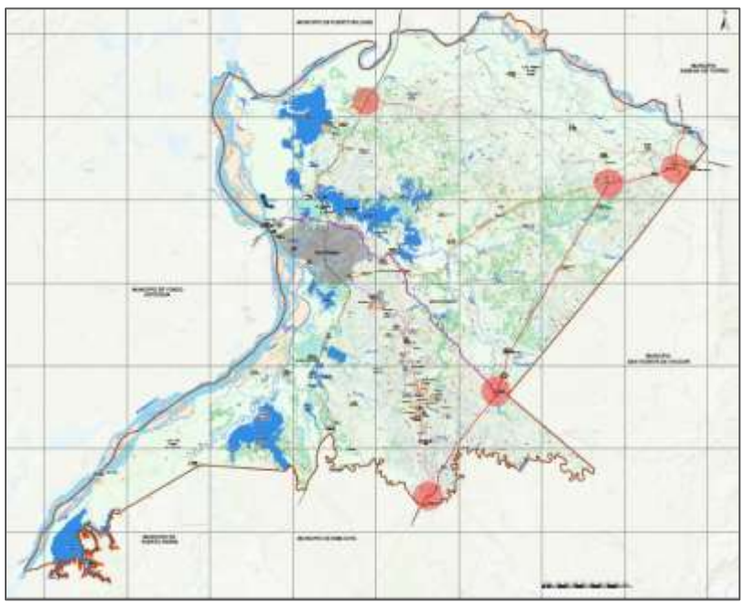


Figura 2. Barrancabermeja Rural y Urbano
Fuente: POT 2022-2035



Figura 3. *Imagen Satelital Centro Educativo Los Laureles –*

Coordenadas: 7.018838877310661, -73.80544457463267 – Google Earth

3.FUNCIONES DEL INTERVENTOR

En el caso de la consultoría, el interventor es la persona responsable de supervisar y controlar la gestión económica, financiera y administrativa de la entidad. Sus funciones incluyen verificar la legalidad y regularidad de los actos de gestión económica, fiscalizar el cumplimiento de las normativas, realizar auditorías internas, y garantizar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Eventualmente las funciones del interventor pueden ampliarse cuando éste adquiere el carácter de Gerente del Proyecto, en cuyo caso se centraliza en la coordinación de todas las actividades requeridas para la ejecución del proyecto desde su inicio hasta su finalización, con el objeto de lograr las metas establecidas en cuanto inversión y tiempo.

FUNCIONES BASICAS

Entre las funciones del interventor; se debe supervisar y verificar el cumplimiento de los términos del contrato, garantizar la calidad y eficiencia de los servicios prestados, gestionar los recursos asignados, resolver conflictos o discrepancias, y proporcionar informes regulares sobre el progreso del proyecto.

Adicionalmente, se debe comprobar que la elaboración de los diseños se realice de acuerdo con la topografía del lugar, así mismo verificar que el estudio de suelos se realice en el sitio a proyectar, asegurarse que los diseños a presentar como el diseño arquitectónico se realice de acuerdo con las necesidades de la secretaria de educación. El interventor deberá asegurarse de que los estudios complementarios se realicen de conformidad con las normas aplicables para legalizar el proyecto ante las autoridades pertinentes, memorias, planos, así como las especificaciones del presupuesto y demás elementos de la consultoría.

3.1 FUNCIONES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- **Obligaciones específicas administrativas:**

A. Realizar la planeación de las labores, revisar y aprobar junto con el supervisor, el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este.

B. Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.

C. Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.

D. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente al contratista de la Consultoría y a la secretaria de Educación sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.

E. Mensualmente (o según sea requerido) deberá realizar un Informe de Actividades en que se describan los avances (ejecutado vs programado), desde el punto de vista físico, de tiempo, administrativo, social, ambiental y financiero, del contrato de consultoría e interventoría. La presentación de este Informe será soporte para el pago de las cuentas de los contratos, tanto de consultoría como de interventoría.

F. Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de Consultoría, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma, y el anexo técnico.

G. Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.

H. Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de Consultoría.

- **Obligaciones específicas financieras:**

A. Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría.

B. Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público.

C. Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos que hubiere lugar.

D. Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.

- **Obligaciones específicas técnicas:**

A. Velar por Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación publica, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.

B. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, Invitación Pública, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.

C. Revisar y evaluar los diseños del proyecto de Consultoría teniendo en cuenta el tipo de proyecto y la norma.

D. Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.

E. Presentar a consideración la secretaria de Educación las justificaciones técnicas y financieras cuando sea necesario modificar el contrato de Consultoría objeto de la interventoría, para suscribir las solicitudes de prórroga del plazo y adiciones al valor del contrato con antelación al vencimiento del plazo de ejecución de este, debidamente sustentadas y con la justificación técnico – económica, según el caso.

3.2 ROL Y RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA.

Como falta gravísima se considera, la no exigencia del interventor de la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción consultoría que no fue ejecutada a cabalidad. Por ende, es responsabilidad del interventor las siguientes actividades:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado (Num. 1 art. 4 Ley 80-93).
- Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (Num. 2 art. 4 Ley 80-93).
- Solicitar actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato (Num. 3 art. 4 Ley 80-93).

4.PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de secretaria de educación son las siguientes:

Ejecutar la interventoría técnica, administrativa, social, jurídica, ambiental y financiera a las obras para el contrato cuyo objeto es:" **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL INSTITUCIÓN LOS LAURELES, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**, a través del cual se realizará una consultoría con licencia de construcción ante la curaduría de Barrancabermeja este proyecto de consultoría se realizará las siguientes entregables:

Tabla:1

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ENTRAGABLE	ENTREGABLES	%
1.1	VOLUMEN 1. TOPOGRAFIA.	1	10%
1.2	VOLUMEN 2. GEOTECNIA (ESTUDIO DE SUELOS)	1	10%
1.3	VOLUMEN 3. ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO DENTRO DEL LOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NTC 4595 Y 4596 Y DISEÑO BIOCLIMÁTICO.	1	20%
1.4	VOLUMEN 4. DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEMORIA DE CALCULO	1	20%
1.5	VOLUMEN 5. REDES DE SERVICIO. (ELECTRICO, VOZ Y DATOS, SANATARIO, HIDRAULICO, RED CONTRA INCENDIOS, MECANICO).	1	10%
1.6	1. VOLUMEN 6. ANALISIS DE DESCARGAS, EXTRACCIONES Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES MINIMOS	1	10%
1.7	1. VOLUMEN 7. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS, PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL CALCULO DE LAS OBRAS. estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas.	1	10%
1.8	1. VOLUMEN FINAL: INFORME EJECUTIVO GENERAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EMITIDA POR LA CURADURÍA URBANA.	1	10%
	TOTAL	**8**	**100%**

Lo anterior relacionado en la tabla la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera la entidad nacional competente.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El 100% del valor del contrato se pagará en actas parciales y el respectivo informe recibido a satisfacción del distrito teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de la consultoría así:

PAGOS PARCIALES: corresponden al 90% del valor del contrato el cual se cancelará por avance de actividades hasta llegar a este valor.

Se cancelará, previa presentación de informe al supervisor y cuenta de cobro o factura por parte del contratista sobre el cumplimiento del objeto contractual las cuales serán revisadas y aprobadas por el DISTRITO.

Pago corresponde al 10% del valor del contrato se efectuará con el acta de finalización o liquidación del contrato previa entrega satisfacción de los productos de la consultoría.

DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATISTA

Deberá para su pago presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la Seguridad Social, para fiscales, riesgos profesionales de conformidad con el artículo 23 parágrafo uno de la ley 11 50/2 1007, presentación de informe final por parte del contratista y demás documentos requeridos para el pago de su cuenta de igual manera deberá presentar los siguientes documentos:

- Las liquidaciones de acuerdo con la normatividad y la Ley y Paz y Salvo de todos los trabajadores (o de sus beneficiarios en caso de fallecimiento), en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones e indemnizaciones, derivados de sus contratos laborales.
- Los respectivos soportes de pagos del sistema de afiliación de salud, riesgos profesionales y pensiones.
- Paz y salvos de aportes a la Caja de Compensación Familiar, el Sena, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y paz y salvo de la Oficina de Protección Social.
- Recibo a satisfacción por parte de la interventoría junto con los informes, documentos u otros entregables que debiera haber presentado dentro del mes que está facturando.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la consultoría será de **5 Meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, dentro de los cuales el consultor debe ejecutar totalmente las actividades y realizar entrega a la Interventoría y a la entidad contratante.

PERFILES PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL INSTITUCIÓN LOS LAURELES, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

COMPONENTE GENERAL.

- **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL):** Arquitecto o ingeniero civil con maestría en gerencia de proyecto, con tarjeta profesional vigente no menor a diez (10) años.

- **REVISOR DISEÑO ESTRUCTURAL (INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS):** Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con posgrado, con mínimo cinco (5) años de experiencia.

- **REVISOR DISEÑO ELÉCTRICO (INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA):** Ingeniero eléctrico o electricista, con tarjeta profesional vigente, con mínimo cinco (5) años de experiencia.

- **REVISOR DISEÑO HIDROSANITARIO (INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL):** Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con mínimo cinco (5) años de experiencia.

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretario de Educación
Alcaldía Distrital

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA:	FECHA:
PROYECTO:	JORGE ANDRES RUEDA MOTTA		6-05-2024
APROBO:	ARTURO RUEDA		